



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 031-2017-SA-OP-INR



Resolución Administrativa

B. Osis H.
Equipo de Selección,
Legajo y Capacitación

Chorrillos, 09 de febrero de 2017

Visto; el Expediente 17-INR-000210-001 que contiene la Solicitud S/N, sobre renuncia de doña **Diana Gabriela ALCALDE MOLINA**, cargo de Promotor/a Social, Nivel PD;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros por b) Renuncia";

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme establecido en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 133-2013-SA-DG-INR, de fecha 17.07.2013, se nombró a partir de la fecha, a doña **Diana Gabriela ALCALDE MOLINA**, en el cargo de Promotor/a Social, Nivel PD;

Que, con el Expediente del Visto, doña **Diana Gabriela ALCALDE MOLINA**, presenta su renuncia al 09 de enero de 2017, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, doña, **Diana Gabriela ALCALDE MOLINA** se encuentra comprendida en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 - Sistema Nacional de Pensiones;

Que, las razones expuestas por la recurrente son atendibles, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón; y

Con las facultades conferidas en el Artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como a las Oficinas de Recursos Humanos de los órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, o de quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto del personal que administran;

Estando a lo informado por la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la **RENUNCIA** voluntaria al servicio del Estado con eficacia al 09 de enero de 2017, presentado por doña **Diana Gabriela ALCALDE MOLINA**, cargo de Promotor/a Social, Categoría Remunerativa PD, Plaza N° 021889, del Sector 11 Ministerio de Salud, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Sub – Programa 0097 Atención Médica Especializada, Componente 5151 Atención de Rehabilitación para Personas con Discapacidad Sensorial, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

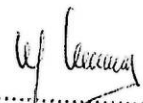
Artículo 2°.- Declarar vacante la plaza N° 021889, cargo de Promotor/a Social, Categoría Remunerativa PD del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.

Artículo 3°.- Dar término al vínculo laboral entre la ex – trabajadora doña **Diana Gabriela ALCALDE MOLINA**, y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 4°.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda a la servidora renunciante.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


.....
Lic. Adm. Mario Antonio García Camacho
CLAD N° 11008
Jefe (e) de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

MAGC/boh

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Órgano de Control Interno
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Legajo
- Interesada
- Archivo

